



CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO

14 NOV 2008

ADUANA
DEL ECUADOR

FIRMA:

HORA:



**GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA
ECUATORIANA
RESOLUCIÓN No. GGN- 1388-2008**

Que el artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contrataciones de ínfima cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000005 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área administrativa de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado";*

Que en el artículo 31 de la Resolución No GGN-961-2008 del 27 de agosto del 2008 se establece: *"De las contrataciones de ínfima cuantía.- Las contrataciones para adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras cuya cuantía sea igual o menor a US\$ 7,908.97, se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área administrativa de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado";*

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1331 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 del 17 de Septiembre del 2008, en el artículo 8 se establece:

"Artículo 8.- Al final del artículo 102 agréguese la siguiente frase: Estos contratos tendrán el carácter de excepcional y no podrán emplearse como medio de elusión de procedimiento";

Que con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política de la República y 54 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Gerencia General mediante Resolución Administrativa No. 1826 del 3 de Septiembre del 2008, como máxima autoridad de la Corporación Aduanera Ecuatoriana desconcentró las atribuciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 31 de la Resolución de la Resolución No GGN-961-2008 del 27 de agosto del 2008; esto es, respecto a la tramitación y autorización de los procedimientos de ínfima cuantía;

Que con la desconcentración de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, se procura agilizar la contratación de bienes, servicios y obras cuya cuantía sea igual o menor a US\$ 7,908.97;

Que con oficio No. DAM-OF-(i)-2190 de fecha 11 de noviembre del 2008, se solicitó la elaboración de 3 placas de agradecimiento para los Instructores que dictarán el taller de "Facilitación del Comercio";

Que con oficio No. DAM-OF-(i)-2226 de fecha 14 de noviembre del 2008, en alcance al oficio citado en el considerando anterior, se solicita la elaboración de 2 placas únicamente cuyo costo no supera los US\$ 150.00

Que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, es un organismo al que se le atribuye en virtud de su Ley de creación, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país; teniendo como visión el ser una Aduana Moderna, con filosofía innovadora, justa y eficaz en el cobro de tributos, facilitadora de las operaciones del comercio exterior, reconocida entre las mejores aduanas de la región y del mundo, modelo de honestidad, servicio y eficiencia, cuyo competitivo accionar coadyuve activamente al desarrollo sostenido del País.

Que es importante expresar a los instructores tanto nacionales como extranjeros el importante aporte que brindan en los talleres que está llevando a cabo la Corporación Aduanera Ecuatoriana, como es el caso del TALLER NACIONAL DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE FACILITACIÓN DE COMERCIO DE LA OMC, realizado en las instalaciones de la Entidad los días 10 al 14 de noviembre del 2008.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

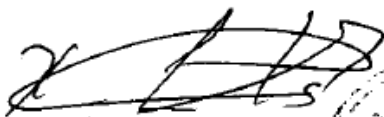
Resuelve:

PRIMERO.- Calificar de excepción el procedimiento de ínfima cuantía relacionado con la Adquisición de 2 placas de agradecimiento para ser entregadas a los Instructores que dictarán el Taller de "Facilitación de Comercio Exterior".

SEGUNDO.- La Gerente Administrativo Financiero será la única responsable por el fiel cumplimiento de la presente resolución, previo cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en la ciudad de Santiago de Guayaquil,


Econ. Xavier Cárdenas Moncayo
Gerente General Encargado
Corporación Aduanera Ecuatoriana

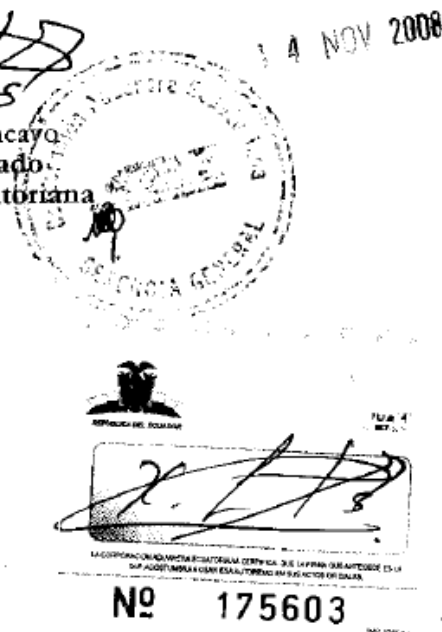
Elaborado por: Ab. Elisa Martínez V.
Revisado por: Ab. Manuel Jacho Ch.
Fecha de elaboración: 14/11/2008

T.N.	☐	J. RR. HH.	☐
Conocimiento	☐	J. Financiera	☐
Trámite	☐	J. Administrativa	☒
Archivo	☐	Atenc. al usuario	☐
Ger.	☐	Secret. Gral.	☐

Fecha de sumilla: 14 NOV 2008

Instrucciones:

Tramitar OF es para hoy.



14/11/08
Manuel continuar trámite OF.
es